



## Documentación obligatoria que se tiene que adjuntar a la declaración responsable de inscripción en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears

### 1. Documentación a presentar para viviendas protegidas de promoción PRIVADA de todos los miembros de la unidad de convivencia:

a) Consentimiento de acceso por parte del Institut Balear de l'Habitatge a toda la información disponible de otras administraciones públicas.

b) Documento acreditativo de la identidad:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor (DNI)
- En el caso de personas extranjeras no comunitarias, fotocopia del nombre de Identificación de Extranjeros en vigor (NIE)
- En el caso de personas extranjeras comunitarias, certificado de inscripción en el registro de ciudadanos de la unión europea juntamente con la copia del pasaporte o documento de identidad en vigor.
- En caso de menores de edad que no dispongan de la documentación anterior, fotocopia del libro de familia o certificado de nacimiento.

### 2. Documentación a presentar para viviendas protegidas de promoción PÚBLICA de todos los miembros de la unidad de convivencia

a) Consentimiento de acceso por parte del Institut Balear de l'Habitatge a toda información disponible de otras administraciones públicas.

b) Certificado municipal de empadronamiento de todos los municipios donde han residido en la CAIB del solicitante A y solicitante B.(Padrón Histórico).

c) Documentación para la acreditación de datos personales de todos los miembros de la unidad de convivencia:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor (DNI)
- En el caso de personas extranjeras no comunitarias, fotocopia del número de Identificación de Extranjeros en vigor (NIE)
- En el caso de personas extranjeras comunitarias, certificado de inscripción en el registro de ciudadanos de la unión europea junto con la copia del pasaporte o documento de identidad en vigor.
- En caso de menores de edad que no dispongan de la documentación anterior, fotocopia del libro de familia o certificado de nacimiento.

d) Documentación acreditativa de ingresos:

i. *Si está obligado a haber la declaración de la renta:*

- Fotocopia de la declaración de la renta del último ejercicio fiscal cerrado de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Extracto bancario de todas las cuentas corrientes del cual los miembros de la unidad de convivencia son titulares con los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal cerrado.
- En caso de ser perceptor de una pensión por incapacidad, orfandad o viudedad, aportar también el certificado emitido por el organismo competente indicando el importe íntegro percibido durante el último ejercicio fiscal cerrado.
- Cualquier otro certificado acreditativo de ingresos no contemplado en los supuestos anteriores.

ii. *En caso de no estar obligado a realizar la declaración de la renta:*

- Certificado de las prestaciones reconocidas con la indicación del importe íntegro percibido durante el último ejercicio fiscal cerrado de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Extracto bancario de todas las cuentas corrientes de los miembros de la unidad de convivencia con los ingresos obtenidos durante el último ejercicio fiscal cerrado.
- Personas empleadas del hogar de alta en régimen especial, contrato laboral y certificado de los ingresos del último ejercicio fiscal cerrado.
- Cualquier otro certificado acreditativo de ingresos no contemplado en los supuestos anteriores.
- La documentación acreditativa de ingresos no contributivos o exentos de impuestos, así como la información económica de los trabajadores de régimen especial, de trabajadores del hogar se tendrá que actualizar anualmente, una vez finalizado el ejercicio fiscal correspondiente.





e) **Documentación a presentar en función de las circunstancias personales alegadas.**

i. *Para acreditar el estado civil:*

- En caso de matrimonio, libro de familia.
- En caso de pareja estable, inscripción en el registro de parejas estables.
- En caso de personas solicitantes solteras, certificado del registro civil.
- En caso de personas separadas,, divorciadas o en relación de pareja estable extinguida, setencia judicial de sepración o divorcio certificado de registro de parejas estables acreditando la extinción. En caso de tener hijos menores, tendrá que aportar también el convenio regulador aprobado por sentencia judicial.
- En caso de familias numerosas, título de familia numerosa con fecha de fin de vigencia.

ii. *Para acreditar la discapacidad:*

- Certificado acreditativo de la discapacidad emitido por la Dirección General de la Dependencia General o por la Seguridad Social u organismo competente que lo sustituya con fecha de finalización de los efectos.

iii. *Para acreditar la condición de víctima violencia de género:*

- Orden de protección en vigor o resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima solicitante o co-solicitante.
- Sentencia condenatoria por un delito de violencia de género.
- En ausencia de protección o sentencia judicial informe del ministerio fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima violencia de género.
- Informe emitido por el Institut Balear de la Dona u organismo competente.

iv. *Para acreditar la condición de jubilado:*

- Documento acreditativo emitido por la Seguridad Social u organismo competente que lo sustituya, de la condición de jubilado.

v. *Para acreditar la condición de pensionista mayor de 65 años:*

- Documento acreditativo emitido por la Seguridad Social u organismo competente que los sustituya de la condición de pensionista.

vi. *En caso de ser propietario, para acreditar la imposibilidad de disfrutar de la vivienda:*

- Sentencia firme de separación o divorcio que acredite que se ha perdido el uso de la vivienda.
- Nota registral de la vivienda del cual es titular acreditando que el derecho sobre ésta recae en un porcentaje inferior al 50 por 100 de la vivienda y que ésta ha sido obtenida por herencia.
- Certificado del ayuntamiento acreditando que el estado en ruina de la vivienda o certificado del organismo competente acredite que la vivienda del cual se es propietario no reúne las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en la normativa vigente, siempre que las deficiencias no sean corregibles con soluciones constructivas no afectando a la estructura del edificio.
- En caso de necesitar vivienda adaptada, certificado de discapacidad que acredite un 33 por 100 con movilidad reducida de carácter permanente, la cual haya sucedido posteriormente a la compra de la vivienda siendo titular y acreditada mediante certificado emitido por la Conselleria D'Afers Socials i Esports o el organismo competente que los sustituya acreditando la necesidad del uso de silla de ruedas.

**La administración podrá solicitar toda la documentación complementaria que considere necesaria para comprobar las circunstancias alegadas.**

